Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 2024

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que resulta competente para entender en las actuaciones el Juzgado de Garantías n° 5 del Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1 de La Plata.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado de Garantías n° 5 y el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1, ambos de La Plata, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia con motivo del secuestro, por parte de personal de la Policía de Seguridad Vial Samborombón, de un registro de conducir apócrifo.

El juez local declinó su conocimiento a la justicia federal por tratarse de una falsificación de un documento nacional.

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución por no verse afectados intereses federales.

Con la insistencia por parte del magistrado que previno quedó formalmente trabada esta contienda.

Es doctrina de V.E. que la justicia de excepción no es competente para conocer en relación con la falsificación de la licencia de conducir si, como en este caso, no surge que se haya presentado en alguna institución nacional (Fallos: 328:3502), porque no se ha entorpecido así el normal funcionamiento de organismos federales (Fallos: 323:777 y 857).

Por ello, opino que corresponde al Juzgado de Garantías n° 5, conocer en la presente causa.

Buenos Aires, 1 de agosto de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 01.08.2023 12:53:36